



AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES
SERVICIO ADMTVO DE CULTURA

Resolución del Sr.DIRECTOR INSULAR

AGD/plg

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

Fecha:06/08/2018

R0000462943

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

14 AGO 2018

N.º

Vista la propuesta del Sr. Gerente de Auditorio de Tenerife SAU, por la que solicita el libramiento anticipado a la citada sociedad de la aportación específica de corrientes destinada a "Desarrollo de las artes escénicas".

Resultando que en el anexo IV de las vigentes bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Cabildo Insular figuran a favor de Auditorio de Tenerife SAU, entre otros, el crédito que se detalla a continuación:

APORTACIÓN	PARTIDA Nº PROYECTO	IMPORTE
DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS	2018.0731.3342.44907 20180370	500.000,00 €

Resultando que Auditorio de Tenerife SAU presentó el pasado 9 de julio la documentación prevista en la base 79ª de las que regulan la ejecución del vigente presupuesto corporativo para proceder al otorgamiento anticipado de la mencionada aportación específica para el ejercicio de 2018.

Resultando que la citada sociedad no tiene pendiente ninguna aprobación de justificación para la misma actividad o conducta otorgada en ejercicios anteriores.

Considerando que la citada base 79ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, reguladora del libramiento, incluso anticipado o a justificar, de las aportaciones contenidas en el anexo IV, establece el procedimiento siguiente:

"1.2.- En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

a) Su tramitación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado d) siguiente.

En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.

b) Con carácter general, el otorgamiento de una aportación para la misma finalidad de una aportación anterior requerirá la aprobación de la justificación de esta última.

No obstante, en caso de que el plazo de justificación de la aportación anterior no hubiera finalizado, o, habiendo finalizado, esté en trámite el expediente de aprobación de la documentación justificativa presentada, se podrá otorgar la nueva aportación quedando supeditado el reconocimiento de la obligación y pago a la aprobación de la justificación anterior.

c) Corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento de la aportación (autorización y disposición del gasto) y abono anticipado en su caso, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

No obstante, en caso de tratarse de aportaciones que extiendan sus gastos a ejercicios futuros, el órgano competente para la aprobación de la aportación será el Consejo de Gobierno Insular, tal como prevé la Base 40ª.

d) Para la correcta justificación, la Entidad deberá aportar la siguiente documentación:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

• Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

• Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida."

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable emitido por la Intervención General el pasado 1 de agosto, **resuelvo:**

PRIMERO.- Autorizar, disponer y autorizar a favor de Auditorio de Tenerife SAU, NIF A38543252 y NIT 14306, la aportación específica de corriente, contenida en el anexo IV de las vigentes bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación Insular, que se expone a continuación:

A) Concepto: "Desarrollo de las artes escénicas"

Partida presupuestaria: 2018.0731.3342.44907

Importe económico: 500.000,00 €

Plazo de realización: ejercicio de 2018

Plazo de justificación: 31.7.2019

Justificación en Auditorio: Según lo previsto en la Base 79.1.2.C y será justificada por acuerdo adoptado por la Gerencia de la citada sociedad.

B) Documentación justificativa que deberá presentar Auditorio de Tenerife SAU:

1. Informe suscrito por la Gerencia de Auditorio de Tenerife SAU que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el anexo XXV de las bases de ejecución del vigente presupuesto corporativo.
2. Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia de la sociedad, de que por parte de la misma se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el anexo XXV incluido en las bases de ejecución del presupuesto corporativo vigentes.
3. Resolución adoptada por la Gerencia de la sociedad aprobando la justificación de la aportación percibida.

SEGUNDO.- Publicar el otorgamiento de la presente aportación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

873
Sentado en el libro 873 de Resoluciones de
los Titulares de Órganos Desconcentrados,
al folio 106 v.
13 AGO. 2019
El Vicesecretario General Adjunto

EL CONSEJERO INSULAR

P.S. ANTONIO GARCIA MARICHAL